



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 87-2024



"REMOZAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO PORVENIR".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 20, de la Ley 176-07, establece que los Servicios Municipales Mínimos. a) En todos los municipios: Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, ***parques públicos***, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Porvenir, ha presentado ante los medios de comunicación el remozamiento del parque, ya que se hace necesario y urgente su intervención.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento ha estado remozando los parques en todo el municipio y que es el momento oportuno para intervenir el parque de porvenir.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta del **Regidor Fabio Silvestre**.

El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias

Resuelve:


PRIMERO: DECLARAR, de "**URGENCIA**" el remozamiento del Parque, de la comunidad del Barrio Porvenir.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Planeamiento Urbano, a realizar el levantamiento a los fines de ejecutar el presente proyecto



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 87-2024

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 22-2024**, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL